



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 14 JUN. 2023

### VISTO:

El Expediente N° 02746734, que contiene la Nota Informativa N° 148-2023-DIRESA L-U.E-SBS-CY-DE, el Director de la Oficina de Inteligencia Sanitaria solicita la asignación de la responsable del Portal de Transparencia de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Ing. Magdali Elizabeth Florián Pérez; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Inteligencia Sanitaria solicita la asignación de la responsable del Portal de Transparencia de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Ing. Magdali Elizabeth Florián Pérez;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública, y en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el Artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021- 2019- JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que, entre las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, se encuentra la de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, y en su artículo 9 se describen las obligaciones del funcionario designado;

Que, el Artículo 4 del mismo Reglamento dispone que la designación del responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, que será publicada en el diario oficial El Peruano y colocada en lugar visible de cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/ DGTAIPD de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se aprueba el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”;

Que, el numeral 4.1.11 del citado Lineamiento, establece que el Portal de Transparencia Estándar es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 14 JUN. 2023

Que, asimismo, el numeral 6.3 del mismo Lineamiento señala que, el titular de la entidad pública designa al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar – FRPTE, siendo que esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica; además, establece que la resolución de designación debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y en cada una de sus sedes administrativas;

Que, el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 146-2023-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 24.FEB.2023; y,

Con el visto bueno de Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ASIGNAR a la responsable del Portal de Transparencia de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, a la Ing. Magdali Elizabeth Florián Pérez, bajo el Régimen de Contratación de Plazo Fijo N° 276.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, deberá de cumplir con las obligaciones detalladas en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos ([www.drscy.gob.pe](http://www.drscy.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYS  
M.C. JOSÉ OMAR LLANCA RÍ GONZÁLEZ  
C.M.P. 72719  
Director Ejecutivo  
U.E. SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYS

JOLLG/PPFQ/AMJD  
DISTRIBUCIÓN:  
( ) Dirección Ejecutiva  
( ) Asesoría Legal  
( ) Órgano de Control Institucional  
( ) Oficina de Administración  
( ) Oficina de Inteligencia Sanitaria  
( ) Oficina de Salud Integral  
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
( ) Unidad de Recursos Humanos  
( ) Unidad de Logística  
( ) Unidad de Economía  
( ) Portal Institucional  
( ) Área de Legajo  
( ) Interesada  
( ) Archivo